



Resolución Gerencial Regional N° 0854 -2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, 15 AGO. 2017

VISTOS: La Rectificación de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0804-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 03 de Agosto del 2017, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0804-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 03 de Agosto del 2017, en el **ARTICULO SEGUNDO: "INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuestos por doña DIANA YENY FLORES LUQUE contra la Resolución Directoral Regional N° 5334 de fecha 11 de noviembre del 2016, (...)"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se consigna el nombre de doña **DIANA YENY FLORES LUQUE debiendo ser lo correcto: DIANA JENY FLORES LUQUE**.

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0804-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 03 de Agosto del 2017, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución Gerencial Regional N° 0804-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 03 de Agosto del 2017, en el extremo que se consigna el nombre como **DIANA YENY FLORES LUQUE debiendo ser lo correcto: DIANA JENY FLORES LUQUE**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL